



Impuestos Diferidos

Los impuestos diferidos al cierre del segundo trimestre de 2011 se integran de la siguiente manera:

Origen		ISR *	IETU *	PTU *	Total *
Activo	Pérdidas fiscales	\$ 41	\$ -	\$ -	41
	Valuación a mercado	15	-	-	15
	Otros	-	-	-	-
		<u>\$ 56</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>56</u>
Pasivo	Pérdidas fiscales	\$ -	\$ -	\$ -	-
	Valuación a mercado	(120)	-	-	(120)
		<u>\$ (120)</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>(120)</u>
Efecto neto		<u>\$ (64)</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>(64)</u>

Derivado de la aprobación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), el 14 de septiembre de 2007, el Consejo Mexicano para la investigación y el Desarrollo de Normas de Información Financiera emitió la INIF 8 la cual dispone que la entidad debe determinar el pasivo o activo del IETU diferido con base en la INIF 4 sobre diferencias temporales y los créditos de IETU, con base en el método de activos y pasivos.

* Cifras en millones de pesos.